



<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 1509/PAD/016	
<b>RESOLUCIÓN/CÓDIGO DE CONVOCATORIA</b> 15/9/2023	<b>BOUC:</b> 20/09/23
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	<b>Nº DE PLAZAS:</b> 1
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> DERECHO PENAL	
<b>DEPARTAMENTO:</b> DERECHO PROCESAL Y PENAL	
<b>FACULTAD:</b> DERECHO	

Conforme al apartado **VI.1** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 7 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

**1º** Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

**Se valorarán prioritariamente, aquellos méritos que, ajustándose al perfil señalado en la convocatoria (Criminalidad organizada), se reúnan a la fecha de presentación de solicitudes y se encuentren debidamente acreditados.**

**1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria). Hasta 5 puntos.**

**1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).**

Se valorará prioritariamente la adecuación al perfil de la plaza de criminalidad organizada, así como el grado de excelencia de la obra científica. Como indicio de calidad se atenderá al prestigio de las editoriales o revistas donde se ha publicado, inexistencia de relación con el consejo editorial o consejo de redacción y a si ha sido necesaria o no la "revisión por pares". Se tendrá en cuenta el impacto de la obra científica, según los criterios al uso. No se valorarán en este apartado las traducciones, reseñas, prólogos, ni artículos divulgativos. Solo se valorarán las publicaciones de las que se es autor o coautor (en cuyo caso, la puntuación será proporcional al número de autores). No se valorará en este apartado la mera participación como director, coordinador o editor de publicaciones científicas. Solo se tendrán en cuenta las aportaciones publicadas o aceptadas para su publicación debidamente acreditadas.

**1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto).**

Se priorizará la valoración de los proyectos de investigación frente a la dirección de tesis, al tratarse de un contrato -ayudante doctor- previsto para las fases iniciales de las carreras académicas. No se computarán en proyectos de investigación, ni se valorarán en este apartado la participación en proyectos, grupos, equipos, etc. de investigación cuya creación no sea resultado de un proceso público de concurrencia competitiva. Se valorará más la participación en el equipo de investigación que el equipo de trabajo y se atenderá a los resultados científicos aportados por los candidatos. Solo se tendrán en cuenta los méritos acreditados.

**1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).**

Se valorarán más las conferencias y ponencias que las intervenciones en mesas redondas y comunicaciones, y concretamente, las impartidas en el ámbito académico. No se valorarán las intervenciones en seminarios de trabajo internos. Se tendrá en cuenta que los contenidos se adecuen al ámbito de conocimiento de la plaza convocada y el uso de idiomas diferentes al español. La convocatoria exige "impartición", por lo que no se tendrá en cuenta en este apartado la dirección u otro tipo de organización de eventos científicos. Por la misma razón no se valorarán: ni la moderación en estos actos, ni ser miembro de Comités Científicos de Congresos o Jornadas. En caso de alegar la participación en una jornada y su publicación en el libro de actas, únicamente se valorará en uno de los apartados.



**2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria). Hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente responsable (responsable de grupo), dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros. Para valorar la docencia responsable se atenderá particularmente al perfil y características de la plaza. La docencia no responsable, la impartición de horas de docencia sueltas o en calidad de profesor invitado se valorarán, en su caso, en el apartado 5.

Solo se tendrá en cuenta en este apartado la docencia reglada.

Se valorará la dirección de TFGs y TFM, pero no la participación en comisiones de evaluación de estos trabajos.

Solo se valorarán los PIE obtenidos en procesos de concurrencia competitiva. Se tendrán en cuenta prioritariamente las publicaciones docentes. No se reputarán como publicación docente ni las memorias de conclusión de los PIE, ni los materiales docentes de acceso restringido.

En cuanto a la formación docente, se valorará más la impartición de cursos que los cursos recibidos. Esta última formación se valorará, en su caso, en el apartado 5.

Las encuestas docentes se valorarán siguiendo los mismos criterios aplicados a la docencia, al derivarse de aquélla.

**3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria). Hasta 2 puntos.**

3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).

3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).

3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos), debidamente acreditada con vida laboral y/o las credenciales de becario donde conste el tiempo de duración, la vinculación y el sistema de retribución.

3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos), debidamente acreditada con vida laboral y/o equivalente en otros países.

3.5. Contratos o ayudas postdoctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto), debidamente acreditada con vida laboral donde conste la incorporación y vinculación al centro.

3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos) debidamente acreditada mediante vida laboral, mutualidad de la abogacía o aportación de sentencias que acrediten la participación en asuntos judiciales.

**4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente). Hasta 2 puntos.**

Un mes se considera el periodo mínimo para desarrollar una actividad investigadora, por lo que no se evaluarán periodos inferiores. Se valorarán preferentemente las estancias relacionadas con el perfil de la plaza.

4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.

4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

**5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Máster), doctorados, idiomas, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.**

En este apartado se tendrán en cuenta los premios y distinciones recibidos, especialmente los otorgados por instituciones académicas del ámbito de conocimiento Derecho penal; las becas conseguidas en convocatorias competitivas públicas y privadas no computadas en otros apartados y aquellos otros méritos que denoten la idoneidad y excelencia para la plaza de ayudante doctor y en el ámbito de conocimiento y de perfil de la plaza convocada. En la valoración de los idiomas se



tendrá en cuenta número y nivel. Se valorarán más los másteres y titulaciones del ámbito jurídico y criminológico, frente a los no jurídicos y los oficiales, frente a los no oficiales.

**6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.**

6.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas. BOUC n.º 29, 17 de julio de 2023.

6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

**7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto**

**2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica (hasta 2 puntos):**

Se valorarán las habilidades de exposición, comunicación y argumentación, tanto en la presentación de las ideas, argumentos y posiciones, como en el debate con los miembros de la Comisión.

Se valorará prioritariamente la solvencia en el debate desde la perspectiva de conocimiento científico y adecuación a las características y ámbito de la plaza y perfil convocada (Criminalidad organizada).

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado: MANUEL QUINTANAR DÍEZ

Firmado: MARÍA PILAR MARCO FRANCIA